ESTUDIO DE NECESIDADES

La Contraloría Departamental del Guainía tiene como misión ejercer la vigilancia y control fiscal independiente, mediante la participación ciudadana, alianzas estratégicas, transformación digital, innovación, inclusión, sentido social, talento humano competente e íntegro, en cumplimiento de los fines del Estado y la defensa y protección del recurso y patrimonio públicos, para generar valor público, impacto en el territorio, credibilidad y confianza institucional.

En esa misma dirección la Contraloría Departamental del Guainía como entidad pública ha buscado proveer y suministrar toda la capacidad técnica, operativa y funcional necesaria para dar cumplimiento a su misión de promover, divulgar y actuar como garante de los intereses de la ciudadanía, ejerciendo la veeduría y la participación ciudadana. Es importante recordar que las actividades misionales como Entidad de Control requieren realizarse con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales y de la materialización de los fines del Estado.

La Contraloría Departamental del Guainía en el desarrollo del plan de capacitación, en su función misional y en cumplimiento de sus objetivos, requiere mantener un alto grado de conocimiento y actualización de sus funcionarios con el fin de fortalecer las competencias laborales y lograr las metas propuestas.

Con el fin de mejorar el desempeño y la capacidad para el adecuado desarrollo de las funciones misionales y de Auditoría que Respondan a las expectativas de los usuarios, y con el ánimo de promover la adquisición de nuevos conocimientos en lo público, lo que permite dar un enfoque que facilite identificar y gestionar de manera eficaz las actividades misionales y de apoyo en las Entidades Públicas, haciendo especial énfasis en el mejoramiento continuo para la prestación de un mejor servicio a nuestros sujetos y ciudadanos en general.

Para la Contraloría Departamental del Guainía, la capacitación se constituye en una herramienta de gestión flexible, dinámica y moderna que busca permitir que la Entidad cuente con funcionarios cada día más competitivos, así mismo el art. 36 de la Ley 909 de 2004, establece que las Entidades deben adelantar la formación y capacitación de los servidores públicos orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional de manera que se posibilite el desarrollo profesional y el mejoramiento en la prestación de los servicios.

La Contraloría Departamental, requiere capacitar en el fortalecimiento de competencias jurídicas, administrativas e institucionales de los funcionarios de la entidad y formación sobre contratación estatal, planes de mejoramiento, y control social para sujetos de control, toda vez que afianzar los conocimientos de sus servidores públicos y sujetos de control es prioridad estratégica e institucional orientada a potenciar las competencias laborales de las entidades públicas.

El control fiscal, de conformidad con los artículos 267 y 272 de la Constitución Política de Colombia, constituye una función pública mediante la cual se vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos. En el ámbito departamental, esta función corresponde a la Contraloría Departamental del Guainía, dentro de su respectiva jurisdicción, razón por la cual el fortalecimiento de las competencias institucionales, la formación de los sujetos de control y la promoción del control social guardan relación con el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales.

El artículo 4 de la Ley No 1416 de 2010, señala que: *"Las Contralorías Territoriales destinarán como mínimo el dos por ciento (2%) de su presupuesto para capacitación de sus funcionarios y sujetos de control".*

La Contraloría Departamental del Guainía, adopto el Plan Institucional de Formación y capacitación para la vigencia fiscal 2026 en la Entidad, formulado en el marco del Plan Nacional de Formación y Capacitación, tomando como fuentes de información los resultados de las necesidades particulares de capacitación identificadas por los funcionarios, así mismo tomo como base el plan anual de financiamiento de actividades para fortalecer los mecanismos de control social, y la oficina de control fiscal - vigencia 2026, para establecer las necesidades a tener en cuenta en el contrato.

La Contraloría Departamental del Guainía, en desarrollo de sus funciones de promoción de la participación ciudadana y del control social, busca contribuir al fortalecimiento de las competencias ciudadanas en las comunidades y en las instituciones educativas de los municipios de Inírida y Barrancominas, mediante actividades pedagógicas orientadas a la participación, la transparencia, la cultura de la legalidad y el cuidado de los bienes públicos. Lo anterior guarda relación con el artículo 79 de la Ley 1474 de 2011, sobre pedagogía de las competencias ciudadanas, y el artículo 17 de la Ley 2195 de 2022, relativo a la promoción de la participación ciudadana para la transparencia y la lucha contra la corrupción, en el marco de las estrategias que pueden incorporarse en los proyectos educativos institucionales.

Igualmente, en Impulsar alianzas para el fortalecimiento institucional con entidades del sector académico que favorezcan la fundamentación, focalización y acompañamiento en los grupos de valor objetivo.

La capacitación se dirigirá a desarrollar la capacidad de los empleados públicos para la realización de los objetivos previstos y formulados en el Plan de Acción o Estratégico de la Contraloría Departamental en concordancia con la misión y la visión institucional, atendiendo los requerimientos que surjan tanto del área misional como del área de apoyo y teniendo en cuenta la condición de planta de la entidad, la contratación se justifica en la necesidad de contar con conocimientos especializados para el desarrollo de las actividades de capacitación previstas, atendiendo la naturaleza técnica de los temas objeto del contrato y las necesidades identificadas para la vigencia 2026, como complemento de la capacidad institucional disponible.

En relación con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 330 de 1996, la presente contratación deberá atender la prohibición de contratar servicios personales para el cumplimiento de funciones que se encuentren asignadas a los empleos de la planta de personal de la Contraloría Departamental, así como la destinación de recursos exclusivamente a actividades que tengan relación directa con el control fiscal. En ese sentido, la contratación se circunscribe al desarrollo de actividades específicas de capacitación y formación que requieren conocimientos especializados, como complemento de la capacidad institucional disponible, sin que su objeto implique sustituir o asumir funciones propias de los servidores públicos de la entidad. La necesidad y el alcance de estas actividades deberán guardar correspondencia con las funciones y competencias institucionales, así como con los planes de capacitación y fortalecimiento del control social adoptados para la vigencia 2026.

El principio de planeación busca garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia y en virtud de este principio cualquier proyecto que pretenda adelantar la Contraloría Departamental del Guainía, deberá estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica.

Las "Modalidades de selección", en concordancia con el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. El ***Decreto 1082 de 2015****, en su artículo* ***2.2.1.2.1.4.9****, establece la modalidad de contratación directa para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Subrayado fuera de texto*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas logísticas o asistenciales.

Ahora bien, cabe resaltar que las Contralorías Departamentales también gozan de autonomía presupuestal, administrativa y contractual, conforme a los mandatos de los artículos 272 de la Constitución y articulo 66 de la Ley 42 de 1993.

Como se ha venido mencionando en el presente documento, un recurso humano bien capacitado, garantiza el mejoramiento en forma permanente de la productividad en las entidades. Teniendo en cuenta que esta es una visión integradora del sector público, convirtiéndose por lo tanto en política pública, se puede decir que todas las entidades del estado son demandantes de los servicios de capacitación, para cumplir con sus planes en esta materia y para tener un mejoramiento continuo en su productividad.

Esta contratación se dirigirá a desarrollar la realización de los objetivos previstos y formulados en el Plan de Acción o Estratégico de la Contraloría Departamental en concordancia con la misión y la visión institucional, atendiendo los requerimientos que surjan tanto del área misional como del área de apoyo y teniendo en cuenta la condición de planta de la entidad, en procura de mejoras sustanciales y resultados efectivos en el proceso de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva.

Por tal motivo y teniendo en cuenta la necesidad antes descrita se considera conveniente y oportuno la celebración de un proceso de modalidad de contratación directa a través de prestación de servicios para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CAPACITAR A LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD EN EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS JURÍDICAS, ADMINISTRATIVAS E INSTITUCIONALES Y A LOS SUJETOS DE CONTROL EN FORMACIÓN SOBRE CONTRATACIÓN ESTATAL, PLANES DE MEJORAMIENTO, Y CONTROL SOCIAL"**, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1 y 2.2.1.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015, la Contraloría Departamental del Guainía elaboro en Plan Anual de Adquisiciones el cual contiene las obras, bienes y servicios que se pretende adquirir durante la vigencia 2026, encontrándose incluido el objeto de este proceso contractual.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta la necesidad antes descrita La Contraloría Departamental del Guainía, considera conveniente y oportuno la contratación de una persona idónea para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CAPACITAR A LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD EN EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS JURÍDICAS, ADMINISTRATIVAS E INSTITUCIONALES Y A LOS SUJETOS DE CONTROL EN FORMACIÓN SOBRE CONTRATACIÓN ESTATAL, PLANES DE MEJORAMIENTO, Y CONTROL SOCIAL"**.

En constancia se firma en Inírida a los nueve (09) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

CARLOS ALEJANDRO MONTOYA SANCHEZ
CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL GUAINIA

Participación	Nombre y Apellido	Cargo	Firma
Proyectó	Brigethe Rodríguez González	CD Administrativo y Financiero	
Revisó y aprobó - Vo Bo	Giovanna Ríos Pineda	Jefe Administrativa y Financiera	
Revisó y aprobó - Vo Bo	Jorge Daniel Castilla Noriega	Subsecretario de Despacho	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			